



001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 444-2017-MDC.A.
CASTILLA, 36 de Octubre de 2017

VISTO:

Expediente N° 024569 de fecha 19 de setiembre de 2017 presentado por el Martin Chinguel Reyes, Presidente del Comité Electoral A.H. Alas Peruanas; Informe N° 031-2017-MDC-JZM, de fecha 25 de setiembre del 2017, emitido por el Sr. Juan Zapata Monteza; Informe N° 156-2017-MD-GDH-SGPC de fecha 25 de setiembre de 2017 emitido por el Subgerente de Participación Ciudadana, Informe N° 737-2017-MDC-GAJ de fecha 04 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27630 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2017-CDC del 13 de julio de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes (JUVECO) y juntas de Delegaciones Vecinales Comunes del Distrito de Castilla, la misma que norma la organización, dirección, desarrollo y control del proceso para la elección de las juntas directivas centrales de los Asentamientos Humanos, Urbanizaciones populares y centros poblados del Distrito de Castilla.

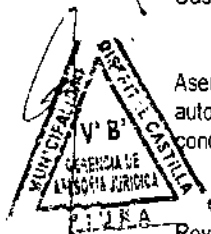
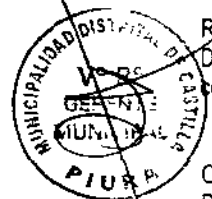
Que, en el artículo 7° del Reglamento General para los Procesos Electorales de Juntas Directivas Centrales de los Asentamientos Humanos y Agrupaciones Poblacionales del Distrito de Castilla estipula que el Comité Electoral es la máxima autoridad en materia electoral de los asentamientos humanos y agrupaciones poblacionales, encargados de asumir la conducción del proceso electoral en coordinación con la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, mediante el Expediente N° 024569 de fecha 19 de setiembre de 2017 presentado por el Martin Chinguel Reyes, Presidente del Comité Electoral A.H. Alas Peruanas señala que habiéndose llevado a cabo el proceso electoral para elegir a la Junta Vecinal Comunal (JUVECO) del Asentamiento Humano Alas Peruanas, solicita Reconocimiento de la misma.

Que, mediante Informe N° 031-2017-MDC-JZM, de fecha 25 de setiembre del 2017, emitido por el Sr. Juan Zapata Monteza, Asistente Administrativo de la Subgerencia Participación Ciudadana, señala que el día Sábado 16 de setiembre de 2017 se llevo a cabo el Proceso Electoral para la elección de la Junta Vecinal Comunal (JUVECO), del A.H. Alas Peruanas. Castilla, con la finalidad de renovar la directiva del mencionado Asentamiento Humanos, para el periodo 2017 - 2019. El proceso electoral inició a las 09:15 a.m. con la instalación de una sola mesa, con la presencia del comité Electoral, miembros de mesa y personería de la Lista Única, se culminó con el cierre de la votación a las 2:00 p, obteniéndose los siguientes resultados: 112 votos por el SI, 19 votos por el NO, 10 votos en Blanco, 14 impugnados, haciendo un total de 155 votos.

Que, mediante Informe N° 156-2017-MD-GDH-SGPC de fecha 25 de setiembre de 2017 emitido por el Subgerente de Participación Ciudadana, pone de conocimiento a la Gerente de Desarrollo Humano lo informado por el Sr. Juan Zapata Monteza mediante Informe N° 031-2017-MDC-JZM y en opinión que resulta procedente reconocer a la presente Junta Vecinal Comunal (JUVECO), electa, en tanto se ha dado cumplimiento a lo establecido con la Ordenanza Municipal N° 007-2017.

Que, mediante Informe N° 737-2017-MDC-GAJ de fecha 04 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en mérito a lo antes expuesto, es de la opinión: que habiendo cumplido el comité electoral con los requisitos establecidos en el Art. 6° y 7° de la Ordenanza Municipal N° 007-2017, se recomienda se emitida la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal (JUVECO) electa, del Asentamiento Humano Alas Peruanas - Castilla, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2017-CDC. Asimismo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 444-2017-MDC.A.

CASTILLA, 06 de Octubre de 2017

señala que se tenga en cuenta que la duración de los Directivos reconocidos, será de dos años contados a partir de la notificación de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento emitida por la Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes (JUVECO) y Juntas de Delegaciones del Distrito de Castilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2017-CDC.

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Subgerencia de Participación Ciudadana y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER formalmente a la Junta Vecinal Comunal (JUVECO) del Asentamiento Humano ALAS PERUANAS – Castilla, para el periodo 2017-2019, quedando conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|----------------------------------|
| - Secretario General | Franklin Augusto Agurto Huancas |
| - Vicepresidente | Pedro Pablo Remigio Lizana |
| - Secretaria de Organización | Roxana Chiroque López |
| - Secretaria de Actas y Archivo | Karent Lizeth Valverde Albalán |
| - Secretaria de Economía | Laudina Algarate Montalban |
| - Secretaria de Relaciones Humanas | Silvia Tatiana Flores Ramirez |
| - Secretaria de Obras y Servicios Comunes | Elmer Guerrero Alberca |
| - Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación | Elmer Maza Márquez |
| - Secretaria de Juventudes | Lily Sarid Sánchez Carnero |
| - Secretaria de Bienestar e Inclusión Social | Adriana Elizabeth Chinguel Bruno |
| - Secretaria de Cuidado del Medio Ambiente | Roxana Marilyn Aponte Román |
| - Secretaria de Seguridad Ciudadana | José Armando García Abarca |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla y al Sr. Franklin Augusto Agurto Huancas, Secretario General de la Junta Vecinal Comunal (JUVECO) del A.H. ALAS PERUANAS – Castilla, para sus fines y conocimiento

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

